

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

4869 Corrección de errores a la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia (BORM n.º 60, de 28 de febrero de 2008), se procede a la subsanación de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 6100, segunda columna, artículo 5.3, donde dice: "...del plazo de justificación previsto en el artículo 20.1.", debe decir: "... del plazo de justificación previsto en el artículo 19.1."

En la página 6101, segunda columna, artículo 11.3, letra h), donde dice: "... de las obligaciones relacionadas en el artículo 19...", debe decir: "... de las obligaciones relacionadas en el artículo 18..."

En la página 6101, segunda columna, artículo 11.3, letra j), donde dice: "..., en los supuestos previstos en el artículo 4.3.", debe decir: "..., en los supuestos previstos en el artículo 5.5."

En la página 6104, primera columna, artículo 16.7, donde dice: "Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión", debe decir: "Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión."

En la página 6104, primera columna, artículo 18, letra c), donde dice: "Solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Cuando la modificación venga motivada por la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, la solicitud deberá presentarse tan pronto como se conozca esa circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos", debe decir: "Solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda."

En la página 6104, segunda columna, artículo 18, letra g), donde dice: "...en el artículo 24 de la presente Orden.", debe decir: "... en el artículo 23 de la presente Orden."

En la página 6104, segunda columna, artículo 18, letra k), donde dice: "... a lo dispuesto en el artículo 22.", debe decir: "... a lo dispuesto en el artículo 21."

El Anexo III queda sustituido por el Anexo I de la presente corrección de errores.

El Anexo IV queda sustituido por el Anexo II de la presente corrección de errores.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

LÍNEA DE AYUDA.....AÑO 20__

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS AGUAS RESIDUALES REGENERADAS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**DATOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT		NIF	TELÉFONO	
EN CALIDAD DE:				
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT			CIF COMUNIDAD DE REGANTES O SAT	
DOMICILIO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT		MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.

SOLICITA:

Que según lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales procedentes de estaciones depuradoras de la Región de Murcia, le sea concedida una ayuda del ___ %, sobre un coste de _____ euros, para el Proyecto de inversión titulado _____ que se llevará a cabo en la localidad de _____, provincia de _____.

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

↑ Deniego mi consentimiento para la obtención por medios telemáticos de los certificados de hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*márquese cuando proceda*).

Murcia, ___ de _____ 20__

(sello y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)*(Rellenar los espacios sombreados)*

De acuerdo con lo previsto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes lo siguiente:

- a) Que los datos declarados en esta solicitud y resto de documentos que obren en el expediente, se podrán incorporar a ficheros informáticos situados en todo momento bajo responsabilidad de esta Consejería.
- b) Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c) Que la información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que se les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d) Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio.

ANEXO II

COMPROMISO EXPRESO DEL BENEFICIARIO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS AGUAS RESIDUALES REGENERADAS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT		NIF	TELÉFONO	
_____		_____	_____	
EN CALIDAD DE:				

NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT			CIF COMUNIDAD DE REGANTES O SAT	
_____			_____	
DOMICILIO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT		MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
_____		_____	_____	_____

MANIFIESTA:

Que en caso de serle concedida las ayudas solicitadas al amparo de la Orden la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia, se compromete a:

- a) Realizar las obras proyectadas para el aprovechamiento de las aguas procedentes de las EDARs para la consolidación de los regadíos, que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la percepción de la ayuda, y justificar la realización de las inversiones y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la misma.
- c) Solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Cuando la modificación venga motivada por la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, la solicitud deberá presentarse tan pronto como se conozca esa circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- d) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) Cumplir las condiciones establecidas por la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR) e informar a dicho organismo de las modificaciones u obras que pudiesen afectar al funcionamiento o maniobra de la EDAR, con carácter previo a las mismas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.
- g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el artículo 23 de la Orden.
- h) Acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden, que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- i) Disponer de los libros contables y demás documentación contable exigida por la legislación mercantil y sectorial que les resulte de aplicación.
- j) Destinar, durante al menos un período de cinco años, los bienes financiados con las ayudas a la finalidad para la que éstas fueron concedidas y conservar, durante ese período de tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- k) Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden.

Murcia, ____ de _____ 20__

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)

Consejería de Sanidad

5616 Acuerdo de encomienda de gestión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA), para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Visto el acuerdo de encomienda de gestión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA), para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo de encomienda de gestión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA), para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Murcia a 23 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA), para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena

En Murcia a 21 de abril de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008.

De otra parte, D.^a Inocencia Gómez Fernández, Gerente de la sociedad mercantil regional Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. Unipersonal (en anagrama GISCARMSA), con NIF A73339053, inscrita en el Registro

Mercantil de Murcia en el Tomo 2167, Libro 0, Folio 26, hoja MU-49555, actuando en nombre y representación de la misma y expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para la suscripción del presente acuerdo,

Exponen

I.- Con fecha 7 de junio de 2007, se suscribió Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

El citado Convenio prevé que la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad, asuma el compromiso de construir, por sí o a través de un tercero, un edificio que albergue, entre otros posibles usos docentes, la sede de la futura Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, realizando y ejecutando el proyecto según las necesidades que la prestación de esa docencia exija, en parcela aneja a la hoy destinada al nuevo Hospital de Cartagena, cuya construcción fue asumida por GISCARMSA, en virtud de Convenio de fecha 24 de febrero de 2005 (B.O.R.M. n.º 66, de 22 de marzo de 2005).

II.- «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal, (GISCARMSA)» creada mediante el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 129/2004, de 17 de diciembre, es una sociedad mercantil regional cuyo capital pertenece íntegramente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está adscrita a la Consejería de Sanidad, correspondiendo la administración de la sociedad al Consejo de Administración cuyos miembros son nombrados por la Junta General a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tiene por objeto social la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007 (B.O.R.M. de 30 de diciembre de 2006) "Autoriza al Consejo de Gobierno para modificar el objeto social de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad